Conocer las Actividades con Autoridades y otras Entidades

Superintendencia Financiera de Colombia

Circular Externa sobre cuentas Corrientes Inactivas. El 30 diciembre de anterior fecha mediante la Circular Externa 029 de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley 1777 de 2013 la Superintendencia Financiera ordenó a todas las entidades bancarias y cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo su vigilancia, que a partir del 1 de enero de 2014 procedan a cancelar las cuentas corrientes que se encuentren inactivas, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Circular Externa 029 de 2013 de la Superintendencia Financiera.

Particularmente, el 30 de diciembre de anterior fecha la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley 1777 de 2013 la Superintendencia Financiera ordenó a todas las entidades bancarias y cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo su vigilancia, que a partir del 1 de enero de 2014 procedan a cancelar las cuentas corrientes que se encuentren inactivas.

Proyecto de Circular Externa sobre deuda y capital de infraestructura de los cardiff default swaps. CIBE: El Grupo Colombiano de Instituciones Financieras de Infraestructura, en cabeza de Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A. y con el apoyo de la Superintendencia Financiera de Colombia, viene trabajando en la estructuración de un proyecto de Circular Externa que permita la emisión de los Cardiff Default Swaps.

Entre el pasado 30 de octubre de 2013 y la actualidad, se ha logrado consolidar los siguientes avances: Se ha logrado la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia para la emisión de los Cardiff Default Swaps.

Reglamentación del Decreto 4110 de 2013 sobre sistemas para las administradoras de recursos de terceros. El 30 de diciembre de anterior fecha mediante el Decreto 4110 de 2013 el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley 1777 de 2013 el Gobierno Nacional ordenó a todas las entidades bancarias y cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo su vigilancia.

A partir para ponerle conocimiento al procedo de circular la Superintendencia Financiera envió el 27 de marzo de 2014 que la cuarta parte de la circular externa 029 de 2013 de la Superintendencia Financiera, que a continuación se transcribe:

Circular Externa 029 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para: Todas las entidades bancarias y cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo su vigilancia. Asunto: Cuentas corrientes inactivas. Mediante la Circular Externa 029 de 2013 de la Superintendencia Financiera, por medio de la cual se modifica el Capítulo Primero de la Circular Básica Jurídica, se ordenó a todas las entidades bancarias y cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo su vigilancia, que procedan a cancelar las cuentas corrientes que se encuentren inactivas, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Circular Externa 029 de 2013 de la Superintendencia Financiera, por medio de la cual se modifica el Capítulo Primero de la Circular Básica Jurídica, se ordenó a todas las entidades bancarias y cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo su vigilancia, que procedan a cancelar las cuentas corrientes que se encuentren inactivas.

Se recomienda a las entidades vigiladas que a partir de la fecha de publicación de la presente circular, se abstengan de abrir cuentas corrientes a nombre de terceros que no cumplan